



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0462** 2016-**GRA/GR-GG-ORADM-ORH**.

Ayacucho, **02 AGO 2016**

VISTO:

El Expediente N° 014-262, de fecha 22 de junio del 2016, Informe N° 129-2016-**GRA/ORADM-ORH-UAP**, Memorando N° 248-2016-**GRA-GG/ORADM-ORH**, Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016-**GRA/GR-GG**; Decretos N°s 4735-2016-**GRA-GGR/GRI-SGSL**, 8619-2016-**GRA/ORADM-ORH** y 1091-2016-**GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS**, veinte y nueve (29) folios, sobre modificación del periodo de vigencia contrato; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016-**GRA/GR-GG**, de fecha 17 de junio del 2016, se contrató los servicios personales del Ing. **JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO**, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de la Meta: 0083 Creación de la Carretera muñayocc Huaycco – Huaylapata – Challhuapampa – anccoripaccasa, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho; y cumplir las funciones en observancia a la Descripción de Cargo y funciones específicas indicadas en el Anexo N° 01 adjunto al presente expediente, por el periodo comprendidos del 02 de mayo al 31 de agosto de 2016;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el administrado solicita se modifique la resolución aludida en el considerando precedente en lo que respecta al periodo de vigencia del contrato, ya que mediante Memorando N° 248-2016-**GRA-GG/ORADM-ORH**, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la posición de cargo a partir del 08 de abril del

2016, además, el recurrente adjunta al presente: copias fedatadas del Cuaderno de Obra, Record de Asistencia y Memorando de posición de cargo, con los cuales acredita el periodo de trabajo requerido; debiendo ser lo correcto a partir del 08 de abril al 31 de agosto del 2016;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016-GRA/GR-GG, de fecha 17 de junio del 2016, de contrato de servicios personales del Ing. JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO, en la parte que concierne al periodo de contrato, debiendo ser del 08 de abril al 31 de agosto del 2016; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.